



C I R C U L A R CSJCUC17-120

Fecha: martes, 13 de junio de 2017  
Para: **MAGISTRADOS Y JUECES DE CIUNDINAMARCA Y AMAZONAS**  
De: JESÚS ANTONIO SANCHEZ SOSSA  
Asunto: *"INCONSISTENCIAS SIERJU PRIMER TRIMESTRE DE 2017"*

Cordial Saludo,

La Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, ha identificado algunas posibles inconsistencias en el reporte de la información SIERJU del primer trimestre de 2017. A las cuales se refiere el oficio UDAEO17-469 de 12 de junio de 2017, el cual se anexa.

Las categorías que se tienen en cuenta para realizar el análisis de las posibles inconsistencias, son:

1. Reporte Meses en Sierju
2. %IEP Efectivo
3. Ingresos y Egresos en cero.
4. Inconsistencia en Cuento a Carga Laboral.
5. % de otros ingresos frente a ingresos totales
6. % de otros egresos frente a egresos totales.
7. Incremento de Ingresos.
8. Incremento de egresos.
9. Incremento de ingresos por otros autos.
10. Incremento de Ingresos por otras sentencias.
11. Incremento de egresos por autos otras.
12. Total de Inventario Final menor a 10
13. Sumatoria de absueltos y condenados mayor al número de sentencias.

El funcionario judicial, responsable de la información estadística, debe verificar si su despacho se encuentra con alguna anotación a normal de acuerdo a las categorías enlistadas.

En caso de que la información registrada sea la correcta, solicitamos señalar las causales por las que se presenta y en caso de que la información no corresponda a la realidad, debe adelantarse el respectivo procedimiento de ajuste a la información, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo PSAA16-10476.

Agradecemos su pronta respuesta, por cuanto el informe consolidado deberá ser enviado por parte de ésta seccional a más tardar el 23 de junio de 2017

Cordialmente,

**JESÚS ANTONIO SANCHEZ SOSSA**  
Presidente

Anexo oficio UDAEO17-769  
Archivo excell



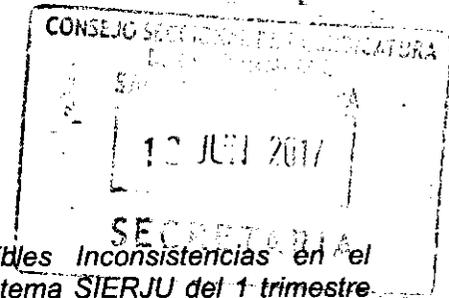


UDAE017-769

UDAE + 2012

Bogotá, D. C., lunes, 12 de junio de 2017

Señores  
**PRESIDENTES**  
Consejos Seccionales de la Judicatura



Asunto: "Posibles Inconsistencias en el  
reporte del sistema SIERJU del 1 trimestre  
de 2017"

Apreciados Presidentes:

De manera atenta me permito informarles que realizado el corte y la consolidación de la información reportada en el primer trimestre del año 2017, con fecha de corte 3 de mayo de 2017, se identificaron algunas "posibles inconsistencias" en el reporte de la información estadística en el Sistema SIERJU.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo señalado en el numerales 2 y 3 del artículo 11 del Acuerdo No. PSAA16-10406, les informo que se publicó un archivo en Excel que contiene las posibles inconsistencias y se encuentra disponible en el servidor FTP de esta Unidad, en la siguiente dirección <ftp://192.168.100.10/estadisticas/Inconsistencia/2017/ENERO-MARZO/>, a la cual se accede con la contraseña y usuario que el administrador seccional del sistema SIERJU conoce.

Para facilidad en la comprensión del archivo, a continuación se explican las categorías que se tuvieron en cuenta para realizar el análisis y la forma como interpretar los resultados en el archivo de Excel:

1. **Reporte de meses en SIERJU:** En esta casilla se quiere verificar que los despachos judiciales estén registrando la totalidad de meses comprendidos en lo que va corrido del año. Se califica como "normal", aquellos despachos que reportaron la totalidad del semestre. Los despachos clasificados como "Revisar", deben validar el periodo reportado, teniendo en cuenta la fecha en que se hizo el corte de información.

En caso de que efectivamente los despachos tengan periodos pendientes de reporte los invitamos a que se pongan al día en su estadística, atendiendo lo señalado en el citado acuerdo.

2. **%IEP Efectivo:** Este índice mide la relación de egresos efectivos frente a sus ingresos efectivos, (egreso efectivos/ingresos efectivos) y se emplea como referencia del nivel de acumulación de procesos de un despacho.

Calle 12 No. 7 - 65 Conmutador - 2 841945 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



Se clasifican como "*Bajo índice de evacuación*" los despachos con un índice menor o igual al 60%, para lo cual se solicita indicar las razones que justifiquen dicho indicador.

3. **Ingresos y egresos en cero:** Corresponde a los despachos que presentaron durante el periodo ingresos y egresos en cero. Se clasifican como "*Preguntar*" aquellos despachos con registros de cero en estas variables. Es importante contar con la aclaración si en realidad el despacho no tiene procesos recibidos o evacuados, o si se trata de una dificultad en el reporte de la información.
4. **Inconsistencias en cuanto a carga laboral:** Hace referencia a un nivel de egresos superior a la carga laboral. Es importante verificar la información reportada en estos casos, a fin de hacer los respectivos ajustes en la estadística. Los casos están identificados en esta columna como "*inconsistencias*".
5. **% de otros ingresos frente a ingresos totales:** Es cuando el valor de la proporción de la cantidad de la casilla "otros ingresos" supera en un 30% al total de ingresos. Cuando este porcentaje es mayor o igual al 30%, se requiere de una revisión y explicación de las otras formas de entrada que tiene el despacho.
6. **% de otros egresos frente a egresos totales:** Es cuando el valor de la proporción de la cantidad de la casilla "otros egresos" supera en un 30% al total de egresos. Cuando este porcentaje es mayor o igual al 30%, se requiere de una revisión y especificación de las otras formas de salida que tiene el despacho.
7. **Incremento de ingresos:** Se identifican los despachos con un incremento mayor al 50% en los ingresos efectivos del mes (promedio) frente al periodo inmediatamente anterior (enero-diciembre de 2016). Es necesario realizar la respectiva validación de las cifras, y en el caso que éstas coincidan con la realidad, señalar las razones por las que se presentó este incremento.
8. **Incremento de egresos:** Se identifican los despachos con un incremento mayor al 50% en los egresos efectivos del mes (promedio) frente al periodo inmediatamente anterior (enero-diciembre de 2016). Es necesario realizar la respectiva validación de las cifras, y en el caso que éstas coincidan con la realidad, señalar las razones por las que se presentó este incremento.
9. **Incremento de ingresos por otros autos:** Identifica a los despachos con un incremento mayor al 30% en los ingresos por otros autos frente a ingresos totales. Es necesario conocer cuáles tipos de autos se agrupan en esta categoría. Los despachos identificados en esta columna como "*revisar*", deben señalar cuáles ingresos colocan como "otros autos".
10. **Incremento de ingresos por otras sentencias:** Identifica a los despachos con un incremento mayor al 30% en los ingresos por "otras sentencias" frente a ingresos totales. Es necesario conocer cuáles tipos de sentencias se agrupan en esta categoría. Los despachos identificados en esta columna como "*revisar*", deben señalar cuáles ingresos colocan como "otras sentencias".

11. **Incremento de egresos por "autos otras"**: Identifica a los despachos con un incremento mayor al 30% en los egresos por "autos otras" frente a egresos totales. Es necesario conocer cuáles tipos de autos se agrupan en esta categoría. Los despachos identificados en esta columna como "revisar", deben señalar cuáles salidas colocan como "autos otras".
12. **Total de inventario final menor a 10**: Corresponde a los despachos que en el inventario final total del trimestre cuentan con una cantidad de 10 o menos procesos.
13. **Sumatoria de absueltos y condenados mayor que el número de sentencias**: se refiere a los despachos que cuentan con cantidad de sentencias menor a la sumatoria de personas absueltas y condenadas reportadas en el sistema. Esta "posible inconsistencia" se presenta tanto para el despacho consolidado como para la desagregación por tipo de proceso.

De estas posibles inconsistencias se requiere obtener de las presidencias de los consejos seccionales de la judicatura, la verificación de las cifras directamente con los despachos judiciales, con el fin de incrementar la calidad de la información estadística reportada y contar con el informe consolidado en Excel de las razones de las inconsistencias del reporte estadístico del primer trimestre de 2017.

Así las cosas, en caso que la información registrada por los despachos judiciales sea la correcta, solicitamos señalar las causales por las que se presentó determinada situación.

En caso que la información suministrada por los despachos judiciales no corresponda a la realidad, debe adelantarse el respectivo procedimiento de ajuste a la información.

El informe **consolidado** de las inconsistencias señaladas para los despachos de los distritos de su jurisdicción, debe ser remitido a más tardar el 23 de junio de 2017, en formato Excel al correo electrónico [udaestadistica@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:udaestadistica@cendoj.ramajudicial.gov.co).

En atención a los procedimientos establecidos, las respuestas que lleguen de manera directa de los despachos judiciales, se enviarán a los consejos seccionales, para obtener de ustedes la respectiva consolidación, con lo cual, además se asegura que ustedes conozcan la situación del respectivo distrito.

Agradecemos su atención y acostumbrada colaboración.

Cordialmente,



**OFELIA BETANCOURT HERNÁNDEZ**  
Directora Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

CMHG/YNB